

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERATÓN****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ART. 8,
NORMAS DE GESTIÓN, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR LA CESIÓN DEL USO DE LA FRAGUA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la cesión del uso de la Fragua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 8. Normas de gestión, Autorización previa, (3^{er} párrafo) con la redacción que a continuación se recoge:

En Semana Santa, en el mes de agosto y jornadas micológicas/Todos Los Santos, el uso de la fragua será exclusivamente para las peñas del municipio. en caso de solicitud de varias peñas, el uso se resolverá por sorteo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Beratón, 15 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2216

BOPSO-135-25112022